

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de noviembre de dos mil veinte

RADICADO	050014003017 20200068000
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	BODEGAS Y ESPACIOS INMOBILIARIOS S.A.S
DEMANDADOS	SIZE SOLUCIONES A LA MEDIDA S.A.S. HÉCTOR DE JESÚS CASTAÑO MANCO
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

CONSIDERACIONES

Estudiada la presente demanda, observa el Despacho que no se cumple en su integridad con lo establecido en los artículos 82 y s.s. del C. G del P., por lo tanto, la parte demandante cuenta con el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, para subsanar el(los) siguiente(s) requisito(s):

1. Deberá adecuar el poder allegado, en cuanto a la calidad en que se pretende demandar al señor JUAN PABLO ZAPATA HENAO, toda vez que éste firmó el contrato de arrendamiento como representante legal de SIZE SOLUCIONES A LA MEDIDA S.A.S. y no como persona natural.

Por consiguiente, el JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE

Inadmitir la demanda de la referencia indicada, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen cada uno de los defectos anotados

NOTIFÍQUESE

YAMILE ELENA VÉLEZ GAVIRIA
JUEZ (Encargada)

